

**Zimbra:****jpenaloza@miambiente.gob.pa****verificacion de coordenadas****De :** Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>**Asunto :** verificacion de coordenadas

jue., 23 de sept. de 2021 08:56

2 ficheros adjuntos

Para : Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

Jean Penalosa

Panama Oeste - Areas Protegidas

jpenaloza@miambiente.gob.pa

500-0729



2543048

<http://www.anam.gob.pa>MINISTERIO DE
AMBIENTE

El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

**UBICACION REGIONAL ZHIJUN HUANG.jpg**

35 MB

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.doc
52 KB

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 23 de septiembre de 2021

Proyecto: LOCAL COMERCIAL

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-057-2021

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: LA CHORRERA

Corregimiento: BARRIO BALBOA

Técnico Evaluador solicitante: JEAN PEÑALOZA

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto

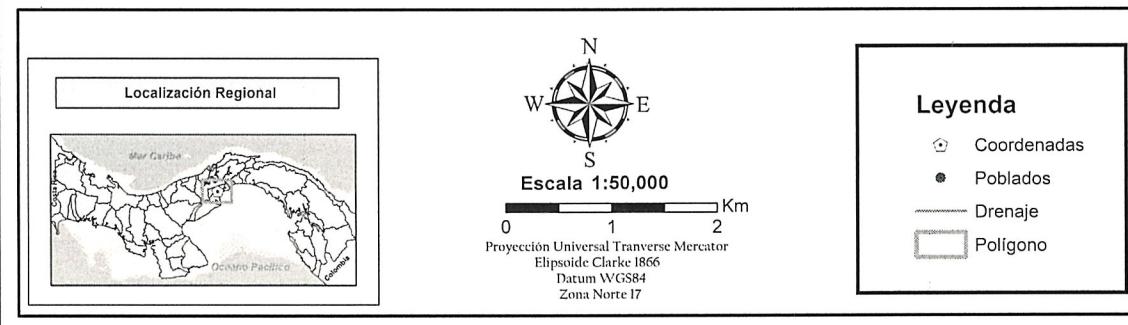
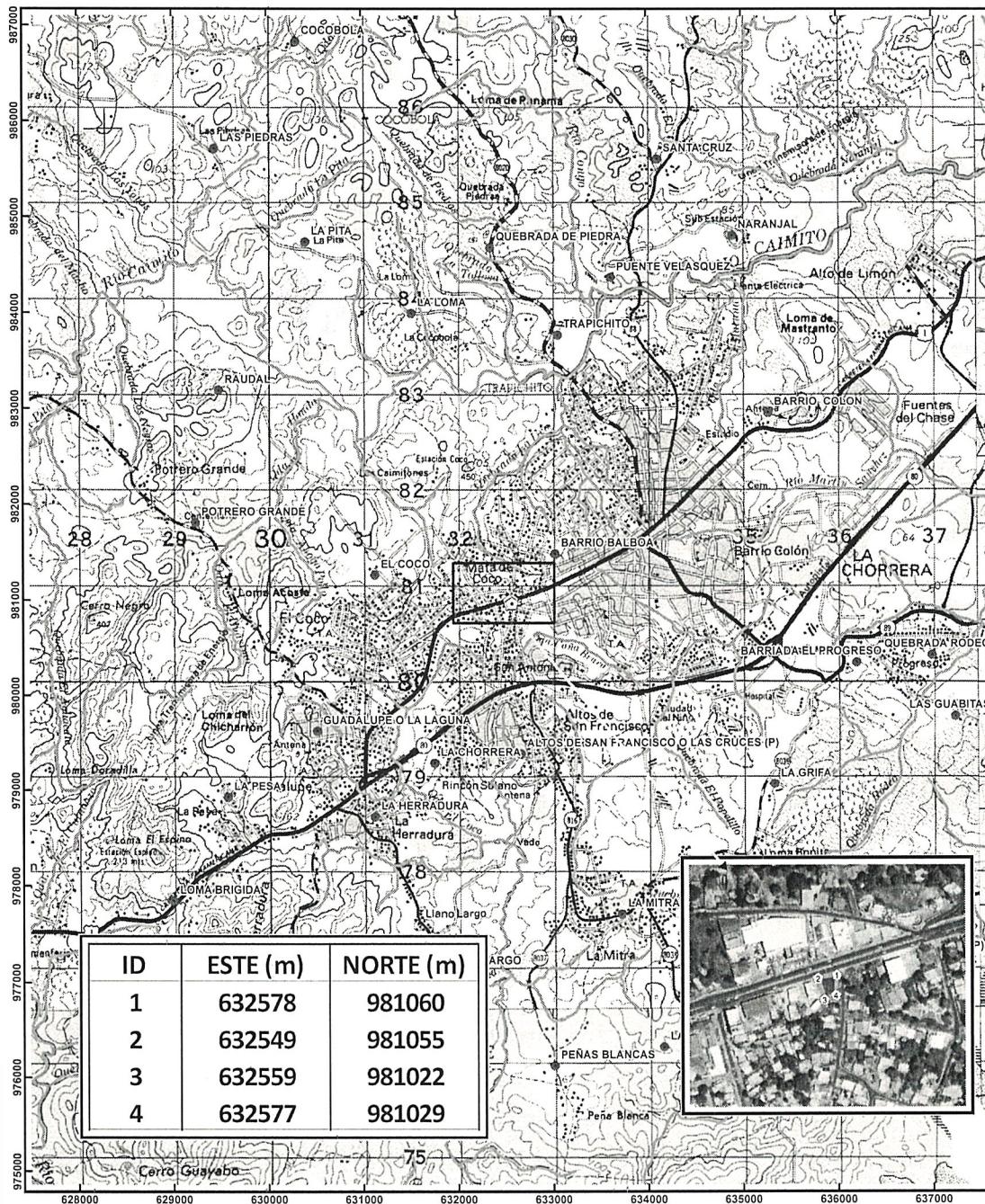
PUNTO	ESTE	NORTE
1	632578	981060
2	632549	981055
3	632559	981022
4	632577	981029

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.

UBICACION REGIONAL PROYECTO: LOCAL COMERCIAL
PROMOTOR: ZHUNG HUANG
UBICACION: CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.



**Zimbra:****jpenaloza@miambiente.gob.pa****Nota de respuesta-GEOMATICA-EIA-CAT I-0425-2021 - Locales Comerciales****De :** ebarahona@miambiente.gob.pa

jue., 23 de sept. de 2021 15:43

Asunto : Nota de respuesta-GEOMATICA-EIA-CAT I-0425-2021
- Locales Comerciales

2 ficheros adjuntos

Para : jpenaloza@miambiente.gob.pa**Para o CC :** Alexis José Jimenez<ajjimenez@miambiente.gob.pa>,
malvarado@miambiente.gob.pa

Buenas tardes

Adjunto nota de respuesta de la solicitud EsIA-Cat. I DRPO-IF-057-2021-LOCAL COMERCIAL

Saludos

Pastor Barahona

Técnico Informático del SNMBM

Dirección de Información Ambiental

ebarahona@miambiente.gob.pa

(507) 500-0855 ext. 6181

<http://www.miambiente.gob.pa>MINISTERIO DE
AMBIENTE

El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0425-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Proyecto: **“LOCAL COMERCIAL”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **JEAN PEÑALOZA**
Provincia: **PANAMÁ OESTE** Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**
DISTRITO: **LA CHORRERA**
Corregimiento: **BARRIO BALBOA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 23 de septiembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “LOCAL COMERCIAL” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 779.00 m², el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el polígono se ubica en la categoría de “Infraestructura”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

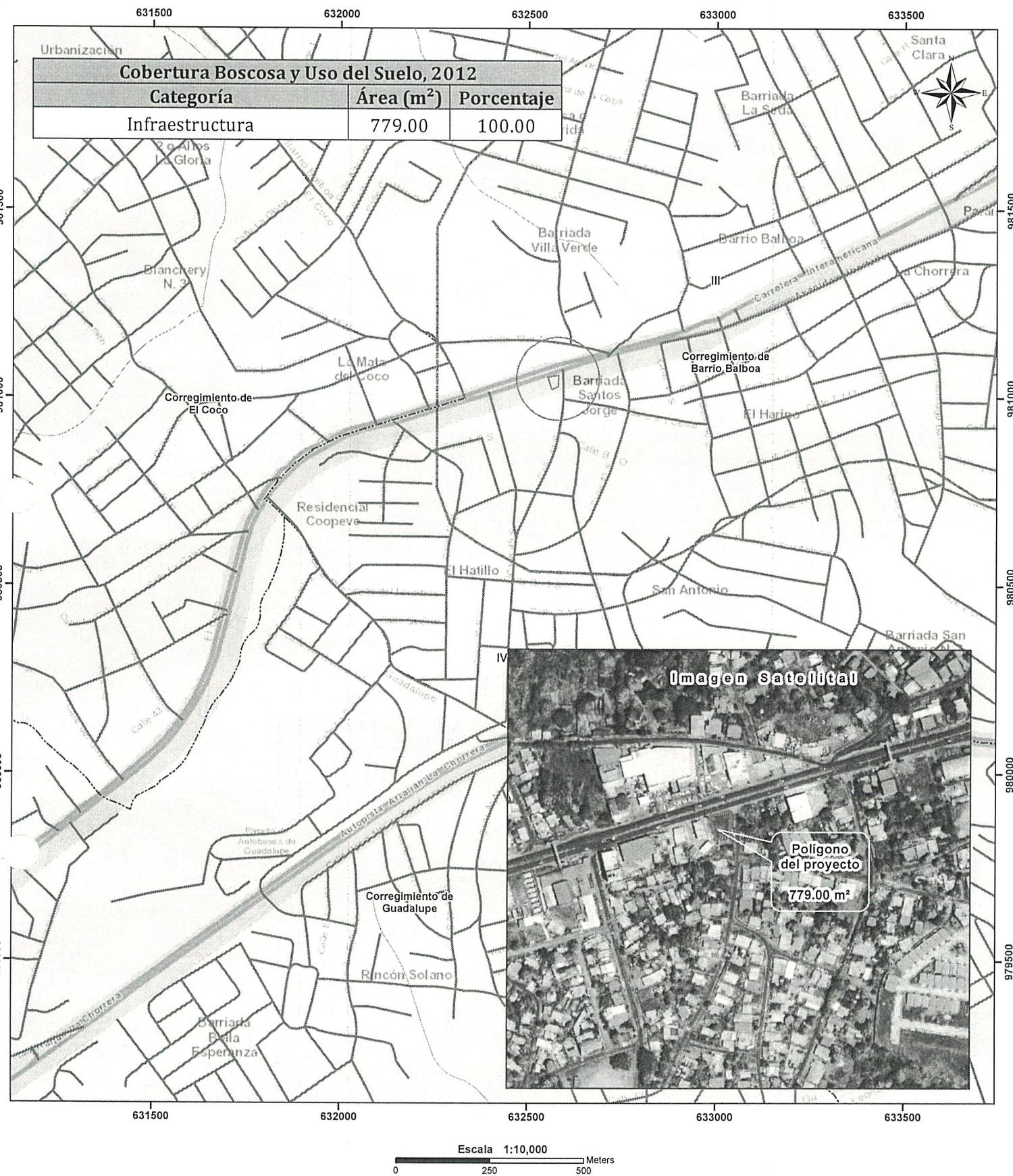
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA,
DISTRITO DE LA CHORRERA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
LOCAL COMERCIAL



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Límite de Corregimientos
- Polígono del proyecto
- Límite de Capacidad Agrológica

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**
- Bosque latifoliado
 - mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; el polígono se ubica en la categoría de "Infraestructura"
4. De acuerdo a la capacidad agrológica de los suelos el polígono se ubica en el tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - DRPO-IF-057-2021

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO- SEIA-IIO-187-2021.**

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL ESIA:	LOCAL COMERCIAL	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	ZHIJUN HUANG	
REPRESENTANTE LEGAL:	ZHIJUN HUANG	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	RICARDO MARTÍNEZ FRANKLIN GUERRA	IRC-023-2004 IRC-061-2009
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA (SECTOR DE SANTOS JORGE, FRENTE AL SUPER 99 DEL COCO), DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste.	Por la promotora: Claudio Reyez
FECHA DE INSPECCIÓN:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.	
FECHA DE ELABORACION:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental Categoría I, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día viernes 24 de septiembre de 2021, siendo las 10:00 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el estudio de impacto ambiental Categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y por la parte promotora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El recorrido culminó a las 10:30 a.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un local comercial de tres (3) niveles, de los cuales el primer nivel, contará con un sótano con estacionamientos, el segundo nivel, contará con dos (2) locales comerciales y estacionamientos y el tercer nivel, contará con un (1) local comercial, cada uno con sus facilidades básicas (baños higiénicos, incluyendo para discapacitados, además de una tinaquera para el manejo de desechos sólidos) y para las aguas residuales se construirá un tanque séptico. Para las aguas residuales el promotor construirá un tanque séptico, el cual su diseño será sometido a revisión y aprobación, para lo cual el mismo cumplirá con todos los requisitos exigidos por las instituciones competentes (IDAAN, MINSA, MOP, etc.), por lo cual una vez empiece la etapa de operación, deberá cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019. El promotor realizará contrato con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) para la interconexión al sistema. El área total del proyecto comprende una superficie de 523.99 m².

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N°. 147458, con Código de Ubicación 8600, con una superficie de 523.99 m², ubicado en El Coco, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	632578	981060
2	632549	981055
3	632559	981022
4	632577	981029

Al momento de la inspección, se pudo observar que la obra física contaba con la instalación de las columnas principales de soporte de esquina y de niveles, conformadas por viga "H", aparte de esto, no se observó la ejecución y/o realización de ningún trabajo adicional, indicando el personal contratista, que suspendieron temporalmente la obra de manera voluntaria hasta contar con todos los trámites y permisos correspondientes incluyendo los de MiAmbiente, es necesario mencionar que a la fecha de la paralización voluntaria de la construcción, el proyecto contaba con un 15% de avance de la obra.

En cuanto al **medio físico**, el uso de suelo actual es de carácter comercial, ya que dicha zona se encuentra a orillas de la Vía Panamericana en un área urbana por lo que cuenta en los alrededores en su mayoría con locales comerciales, supermercados, tiendas de expendios de combustibles, autorepuestos, centros educativos, entre otros. En cuanto a su topografía, es semi plana con leves pendientes moderadas que no sobrepasan el 2% de inclinación. Referente a la hidrología, dentro del área de proyecto, no existen fuentes de aguas superficiales de ningún tipo, ni drenajes naturales, entre otros, lo cual fue verificado y constatado en campo. Por lo tanto lo observado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA.

Con relación al **medio biológico**, en su momento la vegetación existente solo estaba conformada por un estrato herbáceo, característico de zonas urbanas considerado como patio de una residencia, el cual se le brinda mantenimiento periódico de limpieza general por parte del promotor, no existen individuos arbóreos, ni arbustivos de ninguna clase, y hábito de crecimiento, a la fecha solo se observa mínimos parches de gramíneas, asociados a suelo desnudo que ocupa la mayor superficie del polígono, dado lo anterior, no se requiere de un inventario forestal. Referente a la fauna silvestre por la falta y la carencia de hábitats propicios, la misma es totalmente escasa en el área del proyecto. Por lo tanto lo observado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA.

Referente a la **Percepción Local** sobre el Proyecto, Obra o Actividad, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 10 encuestas el día 07 de agosto de 2021, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el 50% de los entrevistados no tenía conocimiento previo del proyecto, el 100% considera que el proyecto beneficiará a la comunidad, el 100%, considera que favorece la economía en el corregimiento y distrito por la crisis de pandemia actual del país, el 100% señala que el proyecto es fuente de empleomanía, el 100% indicaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA Categoría I.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD 2013

FECC JEAN C. PEÑALOZA
Téc. Evaluador y Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:

LICDA. MARISOL AYOLA

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



ANEXOS DE IMÁGENES.



Imagen 1, 2: imágenes de la obra física, donde se observa la instalación de las viga “H”, que sirven como soporte, al momento de la inspección la obra se encontraba paralizada temporalmente, de manera voluntaria por parte del promotor, según informa el encargado de la obra, hasta tanto se obtengan todos los permisos correspondiente.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-188-2021.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL
PROMOTOR:	ZHIJUN HUANG
CONSULTORES:	RICARDO MARTÍNEZ IRC-023-2004 FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA (SECTOR DE SANTOS JORGE, FRENTE AL SUPER 99 DEL COCO), DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

El día 09 de septiembre de 2021, el señor **ZHIJUN HUANG**, de nacionalidad china, con Carné de Residente Permanente Nº **E-8-76847**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL**, ubicado en el corregimiento de Barrio Balboa, (Sector de Santos Jorge, frente al Super 99 del Coco), distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **RICARDO MARTÍNEZ** y **FRANKLIN GUERRA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-023-2004** e **IRC-061-2009**, respectivamente. (Ver foja 1 de expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-PROV-057-2021**, con fecha de 10 de septiembre de 2021. (Ver foja 13 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** el día 23 de septiembre de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 14 a la 16 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 23 de septiembre de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 17 a la 19 de expediente administrativo correspondiente).

A través del informe **DRPO- SEIA-II0-187-2021**, fechado el día 24 de septiembre de 2021, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja de la 20 a la 23 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un local comercial de tres (3) niveles, de los cuales el primer nivel, contará con un sótano con estacionamientos, el segundo nivel, contará con dos (2) locales comerciales y estacionamientos y el tercer nivel, contará con un (1) local comercial, cada uno con sus

facilidades básicas (baños higiénicos, incluyendo para discapacitados, además de una tinaquera para el manejo de desechos sólidos) y para las aguas residuales el promotor construirá un tanque séptico, el cual su diseño será sometido a revisión y aprobación, para lo cual el mismo cumplirá con todos los requisitos exigidos por las instituciones competentes (IDAAN, MINSA, MOP, etc.), por lo cual una vez empiece la etapa de operación, deberá cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000. Para el abastecimiento de agua potable, el promotor realizará contrato con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). El área total del proyecto comprende una superficie de 523.99 m².

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N°. 147458, con Código de Ubicación 8600, con una superficie de 523.99 m², ubicado en el Sector de Santos Jorge, frente al Súper 99 de El Coco, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas **UTM, DATUM WGS-84:**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	632578	981060
2	632549	981055
3	632559	981022
4	632577	981029

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el uso de suelo actual es de carácter comercial, ya que dicha zona se encuentra a orillas de la vía panamericana en un área urbana por lo que cuenta en los alrededores en su mayoría con locales comerciales, supermercados, tiendas de expendios de combustibles, autorepuestos, centros educativos, entre otros. En cuanto a su topografía, es semi-plana con leves pendientes moderadas que no sobrepasan el 2% de inclinación. Referente a la hidrología, dentro del área de proyecto, no existen fuentes de aguas superficiales de ningún tipo, ni drenajes naturales, entre otros.

Con relación al **medio biológico**, en su momento la vegetación existente solo estaba conformada por un estrato herbáceo, característico de zonas urbanas considerado como patio de una residencia, el cual se le brinda mantenimiento periódico de limpieza general por parte del promotor, no existen individuos arbóreos, ni arbustivos de ninguna clase, y hábito de crecimiento, a la fecha solo se observa mínimos parches de gramíneas, asociados a suelo desnudo que ocupa la mayor superficie del polígono, dado lo anterior, no se requiere de un inventario forestal. Referente a la fauna silvestre por la falta y la carencia de hábitats propicios, la misma es totalmente escasa en el área del proyecto.

Referente a la **Percepción Local** sobre el Proyecto, Obra o Actividad, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 10 encuestas el día 07 de agosto de 2021, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el 50% de los entrevistados no tenía conocimiento previo del proyecto, el 100% considera que el proyecto beneficiará a la comunidad, el 100%, considera que favorece la economía en el corregimiento y distrito por la crisis de pandemia actual del país, el 100% señala que el proyecto es fuente de empleomanía, el 100% indicaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, y material particulado, generación de desechos sólidos y líquidos, generación de aguas residuales, generación de empleo a nivel local, aumento de la economía local, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta, medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, El **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- d. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- h. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del **COVID-19**, presente en el país, hasta tanto se levante el estado de emergencia de forma definitiva.
- i. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento.
- j. Someter ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y obras de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los correspondientes informes de seguimiento.

- k. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites, logística y gestiones pertinentes.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- p. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- q. Disponer de manera adecuada de todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbres públicas, que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- t. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un informe final de cierre al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría

1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **ZHIJUN HUANG** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el 100%, indicaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL**, cuyo promotor es **ZHIJUN HUANG**


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS
FORESTALES
IDENCAZ-1023-12 *

TEC. JEAN C. PEÑALOZA -
Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.


LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



MA/jp

29

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 056 -2021.
De 5 de Octubre de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL**, cuyo Promotor es **ZHIJUN HUANG**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **ZHIJUN HUANG**, de nacionalidad china, con Carné de Residente Permanente N° **E-8-76847**, se propone realizar el proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL**.

Que el día 09 de septiembre de 2021, el señor **ZHIJUN HUANG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL**, ubicado en el corregimiento de Barrio Balboa (Sector de Santos Jorge, frente al Súper 99 del Coco), distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **RICARDO MARTÍNEZ** y **FRANKLIN GUERRA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-023-2004** e **IRC-061-2009**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un local comercial de tres (3) niveles, de los cuales el primer nivel, contará con un sótano con estacionamientos, el segundo nivel, contará con dos (2) locales comerciales y estacionamientos y el tercer nivel, contará con un (1) local comercial, cada uno con sus facilidades básicas (baños higiénicos, incluyendo para discapacitados, además de una tinaquera para el manejo de desechos sólidos) y para las aguas residuales el promotor construirá un tanque séptico, el cual su diseño será sometido a revisión y aprobación, para lo cual el mismo cumplirá con todos los requisitos exigidos por las instituciones competentes (IDAAN, MINSA, MOP, etc.), por lo cual una vez empiece la etapa de operación, deberá cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000. Para el abastecimiento de agua potable, el promotor realizará contrato con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). El área total del proyecto comprende una superficie de 523.99 m².

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real N°. 147458, con Código de Ubicación 8600, con una superficie de 523.99 m², ubicado en el Sector de Santos Jorge, frente al Súper 99 de El Coco, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas **UTM, DATUM WGS-84**:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	632578	981060
2	632549	981055
3	632559	981022
4	632577	981029

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe **DRPO-SEIA-IT-APR-188-2021**, fechado 27 de septiembre de 2021, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL**, cuyo **PROMOTOR** es **ZHIJUN HUANG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- d. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- h. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del **COVID-19**, presente en el país, hasta tanto se levante el estado de emergencia de forma definitiva.
- i. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento.
- j. Someter ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y obra de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los correspondientes informes de seguimiento.

- k. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites, logística y gestiones pertinentes.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- p. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- q. Disponer de manera adecuada de todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbres públicas, que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- t. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un informe final de cierre al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **LOCAL COMERCIAL**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus Reglamentos y Decretos complementarios.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **ZHIJUN HUANG**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que contra la presente Resolución, el señor **ZHIJUN HUANG**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; demás normas concordantes y complementarias.

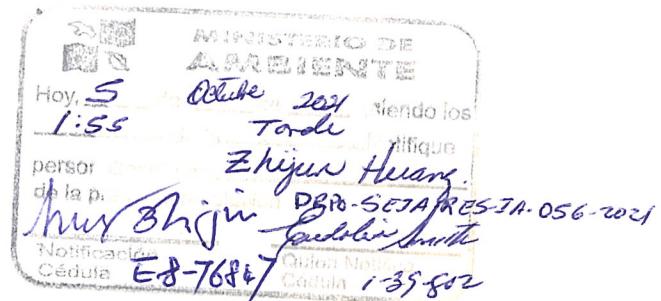
Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Cinco (5) días, del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. MARISOL AYOLA A.
 Directora Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE




TEC. JEAN C. PEÑALOZA
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: LOCAL COMERCIAL.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION.

Tercer Plano: PROMOTOR: ZHIJUN HUANG.

Cuarto Plano: ÁREA: QUINIENTOS VEINTITRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (523.99 m²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 056 DE
5 DE Octubre DE 2021.

Recibido por:

HUANG zhi jun

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Jm Bz Jm

Firma

E-8-76847

Nº de Cédula de I.P.

5-10-2021

Fecha